



**Nº 2067 -2023-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.**

Resolución Directoral

Sullana, 28 de Diciembre del 2023

+Visto, el Memorándum Nº 836-2023/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-430020141, mediante el cual la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, dispone se emita el Acto Resolutivo Directoral de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del numeral 8.1 Literal N, Nombramiento de personal de la salud - Ley Nº 31638 Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley Nº 31368, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", teniendo en cuenta que Para el financiamiento de lo dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley, se autorizó, para el año Fiscal 2023, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a los gobiernos regionales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, quedando exceptuadas dichas entidades de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la presente ley. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que efectúe el Ministerio de Salud en el marco de las excepciones antes mencionadas, deben realizarse hasta el 31 de mayo de 2023;

Que, asimismo, el numeral 36.2 de la precitada Ley dispone que en el presupuesto para el año fiscal 2023. se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para el financiamiento del nombramiento autorizado en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente ley y de la continuidad del nombramiento, de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a los que se refiere el artículo 1 de la Ley Nº 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 1137-2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 17 de julio del 2023, "**LA ENTIDAD**" aprobó la relación nominal declarados aptos para el nombramiento considerados en el Informe Nº 001-2023-CN-SRSLCC, cuyo nombramiento corresponde efectuarse en el presente año, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;



**N° 2067 -2023-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.**

Resolución Directoral

Sullana, 28 de Diciembre del 2023

Que, mediante Resolución Directoral N° 2057-2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 27 de diciembre del 2023, "LA ENTIDAD" aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora: 401-0900 Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2019/MINSA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693 y en el numeral 27.1 de su artículo 27, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento, considerando los siguientes aspectos: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de documento de identidad, c) Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda; así mismo, precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, asimismo, el Reglamento antes citado dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, mediante la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento antes citado, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento;

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, señala que el personal de la salud que a la fecha cuente con vínculo laboral, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, del Decreto Legislativo N° 1057, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Que, de otra parte, el primer párrafo del artículo 4 de la Ley N° 31113, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público; dispone que desde la entrada en vigencia de la presente ley, 10 de marzo de 2021, hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada;

Que, de la incorporación del numeral 3.8 al artículo 3 del Decreto de Urgencia 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, mediante la Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que para las convocatorias de personal, las plazas o los puestos a cubrir deben registrarse previamente en el AIRHSP,



**N° 2067 -2023-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.**

Resolución Directoral

Sullana, 28 de Diciembre del 2023

quedando prohibida la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP.

Que, en el marco de la Directiva N° 003-2022-EF-53.01, Directiva que establece normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público aprobada por Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, se precisa en el literal a. del numeral 13.1.1 del artículo 13, que las acciones de ingresar los datos personales en un registro vacante, es realizada directamente por la entidad del Sector Público o la DGGFRH, según corresponda, considerándose entre los motivos; por incorporación de una persona a la UE conforme a la normatividad vigente.

Que, de lo señalado la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutorio correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638.

Que, en el marco de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, señala en el numeral 16.2 del artículo 16 que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, que se refiere el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH).

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Con el visado de la Dirección General, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Administración, Dirección de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693; el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

N° 2067 -2023-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 28 de Diciembre del 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR, a partir de la fecha, al personal de la salud de la "UNIDAD EJECUTORA 401 – DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA", EN EL MARCO DEL NUMERAL 8.1 LITERAL N – NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD, LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, se detalle en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL DE INICIO	CODIGO DEL AIRHSP	DENOMINACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NOMBRAMIENTO
1	ALBURQUEQUE SANTIAGO OMAYRA BELEN	43308488	AUXILIAR ASISTENCIAL	AF	001847	SALITRAL
2	ALBURQUEQUE ZAPATA MARGARITA ISABEL	03898067	OBSTETRA	I	001873	TALARA II
3	ALEMAN PARDO CECILIA	03872285	TECNICO EN ENFERMERIA I	TF	001829	LOS ORGANOS
4	BANCES ANCAJIMA RONALD DELFIN	44405287	AUXILIAR ASISTENCIAL	AF	001857	TALARA II
5	CARRANZA DE FARIAS EDA LUZ	03841455	TECNICO EN LABORATORIO I	TF	001838	TALARA II
6	CASTILLO MAZA RICARDO LIDIO	80503973	TECNICO EN LABORATORIO I	TF	001875	NUEVO SULLANA
7	CASTRO RAYMUNDO DORELY	03689763	TECNICO EN ENFERMERIA I	TF	001830	LA GREDA
8	DIOSES MENDIVES JIMMY ROBERT	03507040	AUXILIAR ASISTENCIAL	AF	001872	PUEBLO NUEVO DE COLAN
9	FARFAN JUAREZ MARIA YSABEL	03685586	TECNICO EN ENFERMERIA I	TF	001831	BELLAVISTA
10	GUTIERREZ AGUILAR ANYELA ESMERALDA	41035889	TECNICO EN ENFERMERIA I	TF	001845	BELLAVISTA
11	INFANTE GAMBOA JUAN ALEXANDER	46778952	AUXILIAR ASISTENCIAL	AF	001876	MARCAVELICA
12	JIMENEZ OROZCO OLGA	47175902	TECNICO EN ENFERMERIA I	TF	001851	LAGUNAS
13	NOE CARRANZA MILY TATIANA	45788265	OBSTETRA	I	001874	JOSE ABELARDO QUIÑONES
14	RAMOS GARCIA ROSA ELIANA	45590754	TECNICO EN ENFERMERIA I	TF	001871	PUEBLO NUEVO DE COLAN
15	SANCHEZ ESPINOZA DORIS MARIBEL	40839757	TECNICO EN ENFERMERIA I	TF	001877	SALITRAL
16	SARANGO PEÑA GLADIS	40350751	TECNICO EN ENFERMERIA I	TF	001887	SAN VICENTE-PIEDRA RODADA
17	TAVARA RAMIREZ FAVIOLA VIOLETA	03644799	TECNICO EN ENFERMERIA I	TF	001903	NUEVO SULLANA



**N° 2067 -2023-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.**

Resolución Directoral

Sullana, 28 de Diciembre del 2023

Artículo 2.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el anexo debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3.- PRECISAR que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución, que a la fecha no cuente con vínculo laboral, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

Artículo 4.- DISPONER que los contratos administrativos de servicios, regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 01 de noviembre del 2023.

Artículo 5.- DISPONER que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución directoral le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 6.- DISPONER que el personal de la salud considerado en anexo de la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, *contados a partir de su nombramiento*

Artículo 7.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la institución.

Artículo 8.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal de la salud señalado en el Anexo, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones u Oficinas Generales de nuestra entidad que correspondan.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

Med. Zolla Roxana Masías Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40135 - OA 1772